SESION ORDINARIA REMOTA Nº 1320 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 16 de agosto del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejalas y Concejales, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Srta. Daniela Andrea Molina Barrera, y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales y Sra. Javiera Carmona, Jefa de Departamento de Servicios Generales.

EXCUSAS : Srta. Daniela Norambuena Borgheresi y Sr. Cristian Marín Pasten, presentan certificados médicos.

TABLA:

1.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Ratificación de aprobación por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, de la adjudicación Licitación Pública ID Nº 4295-8-LQ23 "Construcción y ampliación Estaciones médico rurales"**
  Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.

- **Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.**
  Expone: Sra. Nicole Guajardo, Jefa de Patentes de Alcoholes.

- **Solicitud de aprobación Contratos Comodato a suscribir con:**
  - **Deportivo Pampa Sur L 41.**
  - **Agrupación Vecinal Lomas de Cerro Grande**

  Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.**
  Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

2.- CORRESPONDENCIA.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

3.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:39 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:45 horas.

1.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Ratificación de aprobación por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, de la adjudicación Licitación Pública ID Nº 4295-8-LQ23 "Construcción y ampliación Estaciones médico rurales"**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta por los plazos de ejecución y si el terreno es de propiedad municipal o de Bienes Nacionales.

El Sr. Sergio Rojas respecto a la tramitación administrativa, señala que el oferente dispone de un plazo máximo de 15 días para entregar la boleta de garantía y suscribir el contrato, posteriormente se emite un decreto para firmar el acta de entrega del terreno para comenzar la obra; agrega que el terreno es propiedad de la comunidad de Quebrada de Talca, el cual se encuentra dentro del marco de regularización que establece el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).

El Sr. Félix Velasco solicita que se realice un seguimiento a los plazos de ejecución e impulsa a realizar gestiones para que desde el Gobierno Regional puedan existir recursos de financiamiento para las estaciones médicos rurales.

El Sr. Luis Aguilera celebra que se concrete tan sentida necesidad para la comunidad.

La Sra. Daniela Molina sugiere proyectar la construcción de un Cesfam Rural para dar solución al déficit de atención.

La Sra. Carmen Zamora espera que la empresa cumpla con los plazos establecidos.

Acuerdo N°1:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad ratificar la aprobación por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, de la adjudicación de la Licitación Pública ID Nº 4295-8-LQ23 "Construcción y Ampliación Estaciones Médico Rurales", a la empresa CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A., RUT 76.574.225-0, por los siguientes montos con IVA incluido:

Nombre	Código BIP	Monto ofertado M$ C/IVA
1.1 Construcción Estación Médico Rural Quebrada de Talca	40022408-0	99.338.999
1.2 Ampliación Estación Médico Rural La Estrella	40042924-0	108.498.135
Totales		207.837.134

- **Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.**

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

SOCIEDAD DE INVERSIONES COFER SPA.

La Sra. Daniela Molina consulta si en el sector se exige disponer de estacionamiento para los clientes.

La Sra. Nicole Guajardo señala que la playa de estacionamiento o aparcamientos deben ser presentados a la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la normativa vigente de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; agrega que actualmente el local cuenta con una patente provisoria de restaurante.

El Sr. Félix Velasco pregunta cuál es la opinión de la junta de vecinos.

La Sra. Nicole Guajardo comenta que la Junta de Vecinos N°10 Juan Bohón se ha manifestado en contra de este requerimiento.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta cuál es el horario permitido de funcionamiento para una patente de restaurante con venta de alcohol.

La Sra. Nicole Guajardo informa que la patente permite funcionar entre las 9:00 y las 4:00 am del día siguiente.

La Sra. Pamela Salome Caimanque señala que se ha comprometido con la junta de vecinos para manifestar su voto de rechazo a las nuevas solicitudes de venta de alcohol, debido al foco de inseguridad que persiste en el sector.

La Srta. Rayen Pojomovsky considera compleja las situaciones que afectan directamente a la cotidianidad de quienes residen y transitan específicamente por ese sector, rechaza porque no considera necesario sumar una patente de alcohol al restaurante.

El Sr. Félix Velasco vincula el manifiesto de la junta de vecinos como actores principales de cada barrio, para no perjudicar al entorno rechaza, debido a los reiterados sucesos de delitos, robos y violencia.

El Sr. Camilo Araya concuerda con la opinión de sus colegas y la junta de vecinos del sector, por lo que rechaza.

El Sr. Luis Aguilera en vista que no cuenta con todos los antecedentes, con el Acta de reunión de la Junta de Vecinos, ni solicitud de audiencia por Ley del Lobby, se abstiene.

La Srta. Daniela Molina sugiere incorporar como antecedente el acta de reunión para conocer el número de participantes que se manifiestan, en esta oportunidad rechaza por las situaciones que se producen en el sector.

La Sra. Carmen Zamora se abstiene dado que no cuenta con mayores antecedentes de los involucrados, solo apreciaciones, no se cuenta con el Acta, ni hubo solicitud de audiencia por Ley del Lobby.

Acuerdo N°2:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Patente de Restaurante, ubicada en Avda. Francisco de Aguirre N°041, cuyo nombre de fantasía es Limonetta, presentada por Sociedad de Inversiones Cofer Spa.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Ausente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Se abstiene.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Ausente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Se abstiene.

RESTAURANTE CLAUDIA TERESA RODRÍGUEZ GODOY E.I.R.L

El Sr. Félix Velasco siendo consecuente con su votación anterior, considerando que puede haber algún tipo de afectación al sector, rechaza.

El Sr. Camilo Araya rechaza respetando la opinión de los vecinos del sector.

El Sr. Luis Aguilera al igual que su votación anterior, por no contar con el acta respectiva ni solicitud de audiencia por la Ley del Lobby, se abstiene

Acuerdo N°3:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Patente de Restaurante, ubicada en Avda. Libertad N°875, cuyo nombre de fantasía es Ashpai, presentada por Claudia Teresa Rodríguez Godoy E.I.R.L.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Ausente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Se abstiene.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Ausente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Se abstiene.

EL SAZÓN DE VENECHI

La Srta. Rayen Pojomovsky considerando la manifestación de la junta de vecinos y la opinión de la comunidad educativa del Colegio San Antonio sobre la complejidad que se percibe en el entorno, rechaza.

El Sr. Félix Velasco solicita mayor efectividad en las medidas de seguridad implementadas particularmente en el Casco Histórico de la ciudad, rechaza considerando la opinión de los vecinos y de la Comunidad del Colegio San Antonio.

La Srta. Daniela Molina considerando las innumerables situaciones de delito e incivilidades que se generan en el sector, rechaza la solicitud.

La Sra. Carmen Zamora por la opinión de los vecinos, las condiciones del sector céntrico y al no tener mayores antecedentes por Ley del Lobby, se abstiene.

Acuerdo N°4:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Patente de Restaurante, ubicada en Avda. José Manuel Balmaceda N°592, cuyo nombre de fantasía es De Venechi, presentada por El Sazón De Venechi.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Ausente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Se abstiene.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Ausente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Se abstiene.

HERNAN FERNANDO THEROUX OVIEDO

La Sra. Carmen Zamora consulta si se trata de una empresa familiar.

La Sra. Nicole Guajardo señala que efectivamente corresponde a un emprendimiento de carácter familiar.

La Sra. Pamela Salome Caimanque comenta que por audiencia Ley del Lobby uno de los representantes le ha presentado su proyecto, el cual busca mantener la identidad de la comuna mediante la elaboración de productos artesanales.

La Srta. Rayen Pojomovsky considerando que la bodega no será utilizada para la comercialización del producto sino que para su fabricación, aprueba.

El Sr. Félix Velasco considera que la industria de la cerveza artesanal es una contribución a la identidad local.

Acuerdo N°5:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza, ubicada en Avda. Viña Del Mar N°3050, cuyo nombre de fantasía es Arrayan Costero Bear, presentada por Hernán Fernando Theroux Oviedo.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Ausente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Ausente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.

INVERSIONES Y DISTRIBUCIÓN 2M SPA

Acuerdo N°6:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Cambio de Domicilio y Cambio de Nombre, de Patente de Depósitos de Bebidas Alcohólicas, ubicada en Los Arandanos N°5101-A, Villa La Florida, cuyo nombre de fantasía es Mentira Seguimos, presentada por Inversiones y Distribución 2m Spa.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Ausente
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Ausente
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba la solicitud de Patente en 1° Instancia.

El Sr. Félix Velasco anuncia que a partir del pasado 13 de agosto, almacenes y minimarkets estarán obligados a contar con bebidas en envases retornables, en este aspecto solicita un detalle de las fiscalizaciones e infracciones cursadas a los locales comerciales que incumplen con la normativa vigente. Observa situación de local que se clausura por tema sanitario al cual a los 2 días se le levanta la clausura, en el caso de las patentes cuestionadas, se mencionó la prohibición de baile, pese a lo cual se sigue con dicha actividad.

La Sra. Nicole Guajardo solicitará a la Sección de Inspección los informes, además de gestionar la fiscalización de los locales cuestionados en el proceso.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta hasta cuando existe plazo para solicitar autorización o permiso temporal para la venta de alcohol en días de fiestas patrias.

La Sra. Nicole Guajardo sugiere realizar el trámite a la brevedad posible en consideración de la tramitación administrativa.

- **Solicitud de aprobación Contratos Comodato a suscribir con:**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- **Deportivo Pampa Sur L 41.**

El Sr. Félix Velasco sugiere exponer este tipo de materias a través de presentaciones que incluyan fotografías

La Sra. Valeska Robledo indica que en los antecedentes enviados se incluyen fotografías del lugar.

Acuerdo N°7:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en comodato al DEPORTIVO PAMPA SUR L 41, por un plazo de 10 años, el inmueble denominado "Equipamiento Municipal Número Dos, Loteo La Serena", ubicado en la Avenida Gabriel González Videla N° 4.869, sector La Pampa, comuna de La Serena, que corresponde en la actualidad a un sitio eriazo, inscrito a fojas 4.229, Nº 3.046 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014.

- **Agrupación Vecinal Lomas de Cerro Grande**

La Sra. Daniela Molina sugiere realizar un trabajo de acompañamiento en el proceso para garantizar una rápida construcción.

Acuerdo N°8:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en comodato a la "AGRUPACIÓN VECINAL LOMAS DE CERRO GRANDE", por un plazo de 6 años, el equipamiento municipal N° 1 del Loteo Senderos del Milagro, ubicado en calle Del Solar sin número, en La Serena, donde existe un sitio eriazo, inscrito a fojas 10.293, N° 7.018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015.

- **Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

FUNDACIÓN FAMILIA C.E.A CHILE:

El Sr. Félix Velasco destaca el trabajo inclusivo que desarrolla esta fundación la cual acoge a cientos de usuarios de manera frecuente, al respecto solicita aumento de subvención para pagar meses anteriores de arriendo.

El Alcalde aumenta subvención a $ 3.500.000.

El Sr. Félix Velasco sugiere asesorar a la organización en la búsqueda de financiamiento con otras entidades que contribuyen al desarrollo social.

La Sra. Carmen Zamora consulta por el número de beneficiarios y su perfil.

El Sr. Mario Aliaga informa que la fundación ha declarado 450 beneficiarios directos.

La Sra. Carmen Zamora considera relevante para este tipo de subvenciones incorporar a los beneficiarios indirectos, como las familias, por otra parte espera que la fundación valore la disposición que tiene el municipio para colaborar en el desarrollo de sus iniciativas, aprueba.

Acuerdo N°9:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Fundación Familia C.E.A Chile por $3.500.000 para pago de arriendo y compra de implementos terapéuticos.

CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO "PRISMA":

La Srta. Daniela Molina destaca esta iniciativa de impartir talleres corales abiertos a toda la comunidad; solicita la posibilidad de aumento.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque y el Sr. Daniel Palominos se adhieren a este requerimiento dado que conocen el trabajo que realiza la agrupación.

El Alcalde en virtud de los argumentos expuestos aumenta a $1.800.000 la subvención.

La Sra. Carmen Zamora hace presente a la Organización que el Fondo de Cultura del Gobierno Regional puede aportar en un cien por ciento para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo de la identidad local, asimismo se cuenta con el fondo de la música del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Acuerdo N°10:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Centro Cultural y Artístico Prisma por $1.800.000 para taller coral abierto voces blancas y conciertos comunitarios, el monto cubrirá honorarios profesores, director y pianista, gastos en prevención covid, pasajes, transporte, inversión, materiales, amplificación conciertos y alimentación.

CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA LA SERENA:

Acuerdo N°11:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club de Gimnasia Rítmica La Serena por $2.000.000, para realización del XII Campeonato Nacional de Gimnasia Rítmica Copa

La Serena 2023 los días 23 y 24 de septiembre, el monto cubrirá gastos de honorarios jueces, medallas, copas y reconocimientos, implementos de reemplazo (balones, aros, cintas, estiletes, cuerdas y envío)

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEN:

La Sra. Carmen Zamora considerando que los procesos de recuperación son bastante extensos y onerosos solicita aumento del aporte municipal.

El Sr. Luis Aguilera se suma a esta solicitud debido a la complejidad de los procesos de recuperación que afecta a muchas familias, especialmente a niños.

El Alcalde aumenta el valor de la subvención a $2.300.000

Acuerdo N°12:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado Coaniquem por $2.300.000 para la compra de insumos médicos, clínicos y/o medicamentos, gastos operacionales.

JUNTA DE VECINOS VILLA JUAN SOLDADO:

Acuerdo N°13:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos Villa Juan Soldado por $500.000 para la construcción e instalación de reja al interior de la sede vecinal, el monto cubrirá gastos de materiales y flete.

COMITÉ DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS III:

Acuerdo N°14:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Comité de Vivienda Las Araucarias III por $500.000, para reparación de la sede vecinal, el monto cubrirá gastos de compra de panderetas y altos de cierre.

JUNTA DE VECINOS N°18 LUIS CRUZ MARTINEZ:

Acuerdo N°15:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos N° 18 Luis Cruz Martínez por $500.000 para realizar arreglos en la sede vecinal (pintura exterior e interior, reposición de ventanas y arreglo del cielo), el monto cubrirá gastos compra de material.

CLUB ADULTO MAYOR MODERNO HORIZONTE LA SERENA:

La Sra. Carmen Zamora considera, que la recreación especialmente en adultos mayores, también es un derecho, aprueba.

Acuerdo N°16:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención al Club Adulto Mayor Moderno Horizonte La Serena por $300.000, para realizar viaje a la localidad de Tongoy en el mes de septiembre, el monto cubrirá gastos de traslado y alimentación.

JUNTA DE VECINOS LA ESMERALDA UNIDAD VECINAL N°19

Acuerdo N°17:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos La Esmeralda Unidad Vecinal N°19 por $500.000 para reparación de sede social (techumbre, canalas y rejas), el monto cubrirá gastos de materiales y mano de obra, lo que es aprobado por el Concejo Comunal.

CLUB ADULTO MAYOR ENTRE PASARELAS CUMPLIMOS NUESTROS SUEÑOS:

Acuerdo N°18:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Adulto Mayor Entre Pasarelas Cumplimos Nuestros Sueños por $1.000.000 para realización desfile de modas del adulto mayor "Una Gala en la Ciudad" en el mes de octubre, el monto cubrirá gastos de equipamiento (toldo, termo eléctrico, alfombra), catering y servicio de asistencia técnica

CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART":

Acuerdo N°19:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de Daniel Palominos, otorgar subvención al Club de la Tercera Edad Villa San Bartolomé "Tersanbart" por $500.000 para realizar viaje al Sur de Chile en el mes de octubre, el monto cubrirá gasto de tour "Catedrales de Mármol".

FUNDACIÓN CREATIVIDAS:

El Sr. Félix Velasco hace presente que la seleccionada nacional representará a la comuna en un campeonato mundial de taekwondo, solicita aumentar monto por un tema de distancia y representación.

El Alcalde aumenta el aporte de la subvención a $2.200.000

Acuerdo N°20:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Fundación Creatividas por $2.200.000 para financiar viaje de deportista juvenil seleccionada nacional a Campeonato Mundial de Taekwondo a desarrollarse en Kazajistan en el mes de agosto, el monto cubrirá gasto de pasaje.

KAZOKU JUDO CLUB:

Acuerdo N°21:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la agrupación Kazoku Judo Club por $1.500.000 para la participación en campeonatos regionales en Copiapó (septiembre) e Iquique (septiembre-octubre), el monto cubrirá parte de los gastos de inscripciones, traslados, alimentación y alojamiento

AGRUPACION SOCIAL EL LIRIO DE LOS VALLES:

La Sra. Carmen Zamora consulta a la asesoría jurídica si es posible subvencionar este tipo de gastos.

El Sr. Mario Aliaga comenta que en otras oportunidades se ha entregado el aporte sin objeción jurídica.

La Sra. Pamela Salome Caimanque concuerda en que este tipo de requerimientos no deben ser financiados mediante un aporte municipal, entendiendo que se le exige a las agrupaciones tener las cuentas de servicios básicos al día para continuar con el comodato.

La Sra. Valeska Robledo informa que excepcionalmente, no es una regla general, frente a una situación en donde la organización carezca de recursos necesarios, se ha entregado este tipo de subvención entendiendo que se trata de personas jurídicas y que las funciones que ellas realizan guardan relación con las del municipio.

La Srta. Daniela Molina consulta cómo funcionan si no poseen el rol actualizado con la empresa Aguas del Valle.

El Alcalde ante las inquietudes propone postergar la votación para contar con todos los antecedentes en cuestión.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque pregunta qué ocurre con aquellas rendiciones que quedan pendientes debido a una mala administración de una directiva anterior.

El Sr. Mario Aliaga señala que no es posible otorgar una subvención al existir una rendición pendiente, no obstante, eventualmente las organizaciones territoriales y/o funcionales han concurrido a la Contraloría para validar el uso de los recursos.

FERIA DE LAS PULGAS VILLA LAMBERT LA SERENA:

La Sra. Pamela Salomé Caimanque solicita aumentar el aporte, considerando que trabajan muy bien y que están recién comenzando.

La Srta. Rayen Pojomovsky se adhiere a esta solicitud considerando que son varias socias y socios adultos mayores.

El Alcalde aumenta el aporte de la subvención a $400.000.

Acuerdo N°22:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la agrupación Feria de Las Pulgas Villa Lambert La Serena por $400.000 para la compra de juego de loza, parlante, 60 pisos, juegos de mesa.

CLUB DEPORTIVO ISLON:

Acuerdo N°23:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Deportivo Islón por $1.000.000 para la adquisición de mobiliario (40 sillas plásticas, 8 mesas, toldos) para la sede deportiva.

FUNDACION EDUCACIONAL SER:

El Sr. Mario Aliaga hace presente que en esta oportunidad solo se propone subvención para pago de arriendo casa taller.

El Sr. Camilo Araya releva la trayectoria y el significativo valor del aporte propio que realizan; consulta que ocurre con la solicitud de subvención para pago de psicopedagoga y asistente de aula.

El Sr. Mario Aliaga indica que no es posible otorgar otro aporte durante este año; agrega que considerar ambas solicitudes totalizaba un valor de $14.500.000 aproximadamente.

El Alcalde conoce el trabajo comprometido por brindar una atención integral de calidad a niños y niñas de la comuna, por lo que aumenta subvención a $5.000.000

La Sra. Carmen Zamora consulta cuando fue presentada esta solicitud.

El Sr. Mario Aliaga informa que la solicitud fue presentada en el mes de marzo pero contaban con documentación pendiente, la cual fue regularizada en el mes de julio.

Acuerdo N°24:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Fundación Educacional SER por $5.000.000 para pago de arriendo de la casa-taller, psicopedagoga y asistente de aula.

CLUB DEPORTIVO UNION MINAS TOFO:

Acuerdo N°25:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Deportivo Unión Minas Tofo por $500.000, para cambio de cielo e iluminación de la sede social, el monto cubrirá los gastos de materiales y mano de obra.

El Sr. Félix Velasco consulta que ocurre con la solicitud de la organización Cadena de Favores.

El Sr. Mario Aliaga informa que se le han requerido mayores antecedentes, agrega que en la próxima sesión de concejo se presentarán aquellas que quedaron pendientes por diversas razones.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque solicita que se incorporen las solicitudes de subvención de las agrupaciones que han presentado su documentación al día.

La Srta. Daniela Molina solicita que se agilice la tramitación administrativa de la solicitud de la Orquesta Sinfónica Pedro Aguirre Cerda.

El Sr. Mario Aliaga sugiere a los representantes acercarse a la municipalidad para corroborar los antecedentes y dar agilidad al proceso.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

La Srta. Daniela Molina celebra tras años de lucha la ampliación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) Archipiélago de Humboldt entre las regiones de Atacama y Coquimbo; solicita colaboración para el proceso administrativo de regularización de la sede social de la junta de vecinos Pedernales y consulta cómo es posible habilitar el ex Edificio Servel como sede comunitaria de la junta de vecinos Población Quinta; requiere horario de cierre del Parque Espejo del Sol debido al foco de delincuencia que persiste en el sector e insiste en la instalación de basureros en el parque de perros PIPICAN para un mejor uso de los usuarios; denuncia el reiterado uso de veredas como estacionamiento en diversos puntos de la comuna; lamenta el actuar de las mal llamadas "barras bravas" que amedrentan a muchas familias alejándolas del fútbol, problema de años donde no se ha podido encontrar una solución definitiva; comenta que en su asistencia al aniversario del club de patinaje Gabriela Mistral, pudo percibir la necesidad de mejorar las condiciones y los alrededores de la Cancha de Patinaje del Parque Pedro de Valdivia, además de coordinar el horario de ocupación con el club de hockey.

El Sr. Luis Aguilera consulta en qué estado se encuentra el proyecto de pavimentación de veredas, plaza Algarrobito; denuncia hoyos en el pavimento en la intersección de calle Cuatro Esquinas con Avenida Estadio y advierte sobre el mal estado del pavimento en la subida de calle El Brillador; informa que la radio de la localidad de La Laja se encuentra operativa y solicita la reparación de luminarias de la localidad de Condoriaco; agradece las gestiones realizadas para la limpieza de la Cuesta Las Higuera del sector rural.

El Sr. Camilo Araya respecto a la conmemoración de los 50 años del Golpe Cívico Militar, consulta si como municipio se realizará algún acto central o solo la adherencia a la programación del Gobierno; solicita la reposición de los focos de seguridad de la Caleta San Pedro y la poda de cañaverales que obstaculizan las veredas de ingreso a dicho sector; requiere a solicitud de la junta de vecinos Juan Soldado establecer un horario de cierre del Parque Espejo del Sol debido a incivilidades que afectan la seguridad del espacio público; sobre seguridad ciudadana orientar a la junta de vecinos Nueva Esperanza N°16 para la elaboración y presentación de los proyectos.

El Sr. Félix Velasco felicita a la Academia Pedro Aguirre Cerda por el inicio de su gira de intercambio cultural en México y agrade a las diversas unidades por el desarrollo de la 7a Versión de la Carrera de Carros; en relación a la Ley Nacional del Cáncer destaca la intervención urbana de la fundación oncológica La Voz de los Pacientes, quienes hacen un llamado al Gobierno para cumplir con los compromisos adquiridos; en materias de medioambiente propone avanzar en el reciclaje de los residuos orgánicos y reitera la necesidad de tomar acciones concretas de fiscalización para la protección del humedal Río Elqui, al respecto solicita dar cumplimiento a la ordenanza municipal como corresponde; consulta que ocurre con los recursos comprometidos de la SUBDERE para esterilizaciones y propone generar campañas de tenencia responsable,

asimismo apoyar las iniciativas comunitarias de protección animal; finalmente sugiere avanzar en tecnología e información inteligente para contribuir en la seguridad de la ciudadanía.

La Srta. Rayen Pojomovsky en el marco de conmemoración de los 50 años del Golpe Cívico Militar, solicita el retiro de la placa con el nombre de Augusto Pinochet del Coliseo Monumental como un ejercicio de reparación a las víctimas de la dictadura y sus familiares; felicita a los comités de lactancia materna quienes han visibilizado la importancia del ejercicio de amamantar e insta para disponer de una sala de lactancia para las funcionarias municipales; propone generar un plan de recuperación de los inmuebles que se encuentran en paupérrimas condiciones (ex Servel, club deportivo El Romero, entre otros) para fomentar la participación ciudadana; solicita revisión del sitio eriazo ubicado en calle Anfión Muñoz entre pasaje Infante y calle Esmeralda para el desarrollo de iniciativas propuestas por la comunidad; finalmente hace presente la necesidad de agilizar el proyecto de sede social de la junta de vecinos el Mesías.

El Alcalde informa que la placa será retirada de las dependencias del Coliseo Monumental.

La Sra. Pamela Salome Caimanque propone realizar una modificación presupuestaria para entregar un aporte a las familias más vulnerables de la comuna a través de vales de gas, gift card, entre otros.

El Alcalde indica que la voluntad está, conversará con los encargados.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta en qué estado se encuentran las solicitudes de comodato de las agrupaciones vecinales Los Aromos, Susana de la Hoz, Alma y Sentimiento Cuequero, Fundación Huemu Pillan y agrupación Patitas Voladoras; a solicitud de la junta de vecinos El Libertador requiere convocar una reunión de seguridad ciudadana para abordar las problemáticas de la escalera de calle Alejandro Flores, asimismo la limpieza de sitio eriazo en calle Alejandro Flores con Las Banderas; sugiere habilitar un espacio de estacionamiento para los usuarios del Parque Gabriel Coll, además de extender el horario de cierre; requiere la limpieza de las aceras de la subida Avenida 18 de Septiembre; por último advierte sobre la ausencia disco Pare en la intersección de calle Viña del Mar y Alemania.

El Sr. Daniel Palominos reflexiona sobre la libertad de expresión a la hora de incidentes; comenta su participación en el encuentro de gobernadores locales donde se diseñó la colaboración estratégica para afianzar la implementación de políticas y acciones culturales, al respecto observa un déficit de participación ciudadana como actores principales, en ese sentido hace un llamado a brindar oportunidades de desarrollo a la ciudadanía e insta a promover con mayores recursos talleres culturales, artísticos, musicales, literarios, etc. Informa que solicitó por transparencia al GORE proyectos subvencionados a organizaciones culturales en los 3 últimos años.

El Sr. Luis Aguilera con el objetivo de acercar el municipio a la ciudadanía requiere la apertura de las puertas de acceso al Edificio Consistorial.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 12:48 horas.

Licitación ID: 4295-8-LQ23
Construcción y ampliación Estaciones médico rurales

Antecedentes Generales

La presente propuesta contempla la ejecución de 2 proyectos denominados:
a) "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL QUEBRADA DE TALCA, COMUNA DE LA SERENA" Código BIP 40022408-0, el que consiste en la construcción de 3 box clínicos multipropósito, 1 box clínico de procedimientos, 1 box clínico gineco-obstétrico, 1 sala de espera, baños públicos y accesible, área de estacionamientos y área de juegos infantiles. La materialidad es obra gruesa en base a hormigón armado, terminaciones de pavimentos con cerámico en el interior y pavimentos exteriores de hormigón, considera equipamiento.
Superficie de la intervención: 125,71 m^2

b) "AMPLIACIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL LA ESTRELLA, LA SERENA" la cual contempla 01 sala de espera, 03 box multipropósito procedimientos gineco-obstétricos, servicios higiénicos, áreas de circulación, estacionamientos y obras complementarias tales como muros de contención, pavimentos exteriores, rampas y gradas y cierres perimetrales, además de equipamiento para la habilitación de las dependencias.
Superficie de intervención. 123,93 m^2

Unidad Solicitante: SECPLAN
Financiamiento: Gobierno Regional - FRIL

Financiamiento y monto máximo

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo.

El monto total disponible para la contratación es de **$208.064.000** con impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

1.1 Construcción Estación Médico Rural Quebrada de Talca

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos del Gobierno Regional, de acuerdo al convenio de transferencia de capital de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL QUEBRADA DE TALCA, COMUNA DE LA SERENA", Código BIP 40022408-0, con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local, por un monto de **M$99.339 IVA incluido.**

1.2 Ampliación Estación Médico Rural La Estrella

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos del Gobierno Regional, de acuerdo al convenio de transferencia de capital de fecha 12 de agosto de 2022, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN ESTACIÓN MÉDICO RURAL LA ESTRELLA, LA SERENA", Código BIP 40042924-0, con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local, por un monto de **M$108.725 IVA incluido.**

Apertura – ofertas y puntaje mínimo

La fecha fijada para la apertura electrónica de las ofertas, está fijada según calendario de la licitación para el día 20-06-2023 a las 12:00 horas.

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta c/IVA	Total Oferta Neta	Estado
76.574.225-0	CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR SA.	$207.837.134	$ 174.653.055	Aceptada

De acuerdo a lo indicado en el punto N° 16.2 Puntaje mínimo de adjudicación, de las bases administrativas: "Toda oferta que obtenga un puntaje final inferior a 5.0 será declarada inadmisible y por ende, no podrá ser adjudicado. El puntaje final no será aproximado".

Criterios de evaluación

Nº	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Experiencia en obras iguales	40%
2	Experiencia en otras obras	30%
3	Precio	20%
4	Cumplimiento de la obligaciones formales	10%
	TOTAL	100%

PLANILLA DE EVALUACIÓN
CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A RUT 76.574.225-0

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.-Experiencia en obras iguales	4,00	40%	1,60
2.-Experiencia en otras obras	6,00	30%	1,80
3.-Precio	10,00	20%	2,00
4.-Cumplimiento de la obligaciones formales	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	6,40

1.- Experiencia en obras iguales
EL oferente presente 13 experiencias de las cuales se validan y evalúan 6, de acuerdo a lo estipulado en los puntos N° 11.2.1 y N° 16.4.1 de las Bases Administrativas, obteniendo 4 puntos de un total de 10.

2.- Experiencia en otras obras
EL oferente presente 9 experiencias de las cuales se validan y evalúan 5, de acuerdo a lo estipulado en los puntos N° 11.2.2 y N° 16.4.2 de las Bases Administrativas, obteniendo 4 puntos de un total de 10.

PLANILLA DE EVALUACIÓN
CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A RUT 76.574.225-0

3.-Precio
El oferente oferta un precio de $ 207.837.134.- con IVA, por los 2 proyectos, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 16.4.3 Precio "Si se presenta un solo oferente, o bien, sólo queda un oferente por evaluar, se evaluará con el máximo puntaje, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las bases administrativas", el oferente obtiene un puntaje de 10 puntos de un total de 10.

Nombre	Codigo BIP	Monto Resolución M$ C/IVA	Monto ofertado M$ C/IVA
1.1 Construcción Estación Medico Rural Quebrada de Talca	40022408-0	99.339.000	99.338.999
1.2 Ampliación Estación Medico Rural La Estrella	40042924-0	108.725.000	108.498.135
Totales		208.064.000	207.837.134

4.-Cumplimiento de las obligaciones formales
El oferente cumple con la presentación de todos sus antecedentes vigentes y de la manera solicitada en las bases, hasta el cierre de la propuesta, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 16.4.4 Cumplimiento de las obligaciones formales, el oferente obtiene 10 punto de un total de 10.

APROBACIÓN GOBIERNO REGIONAL

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula Quinta, letra b) del Convenio de Transferencia de capital, de ambos proyectos, el Municipio podrá:
b) Adjudicar la propuesta, previa revisión de antecedentes por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.
Enviada la documentación solicitada para respaldar la propuesta de adjudicación, **con fecha 26/07/2023 el Gobierno Regional otorga su V°B°**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO

2646
ordinario

ant.: Ordinario N°1399 de fecha 05 de julio del 2023 de la Municipalidad de La Serena.

mat.: No formula observaciones a la propuesta de adjudicación de los proyectos "Construcción Estación Médico Rural Quebrada de Talca, Comuna de La Serena", cód. BIP 40022408-0. Y "Ampliación Estación Médico Rural La Estrella, La Serena", cód. BIP 40042924-0.

***DE:* GOBERNADORA REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO**
***A:* SEÑOR ROBERTO JACOB JURE**
ALCALDE COMUNA DE LA SERENA

Junto con saludar y conforme con los documentos presentados y revisados técnicamente, entre los cuales se encuentran el normativo vigente, por lo tanto, la Gobernadora que suscribe no formula observaciones a la propuesta de adjudicación realizada por la Unidad Técnica correspondiente a la Licitación Pública ID-122-8-LQ23, que considera los proyectos denominados: **"Construcción Estación Médico Rural Quebrada de Talca, Comuna de La Serena Código BIP 40022408-0" y "Ampliación Estación Médico Rural La Estrella, La Serena Código BIP 40042924-0"**, subtítulo 33, Item 03, Asignación 125, presentada por el oferente **"Constructora Nuevo Chañar S.A", RUT 76.574.225-0**, por un monto de **$99.338.999.- y $108.498.135.- (IVA incluido)** respectivamente, con un monto total de licitación de **$207.837.134.-** en un plazo total de **180** días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, este Gobierno Regional solicita controlar el cumplimiento de las obras en el plazo ofertado por la empresa adjudicada, además de hacer efectivas las medidas sancionatorias en el caso que la empresa contratista no cumpla con dicho plazo, según lo señala las Bases Administrativas Generales de la presente licitación.

De acuerdo con lo anterior el municipio a su cargo deberá realizar las acciones administrativas correspondientes, remitiendo a este Gobierno Regional, copia de los siguientes documentos: contrato, decreto de aprobación de contrato, acta de entrega de terreno, programa de desembolso mensual de la obra, boletas de garantías correspondientes y decreto de nombramiento del I.T.O. de la obra. Además, las boletas de garantía del contrato deben ser extendidas a favor de la Municipalidad de La Serena y se debe señalar en ellas su objetivo específico y el proyecto que se cauciona.
Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted.

KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA
GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 26/07/2023 HORA: 16:08:42

Recomendación de Adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de éstos, se propone al Honorable Concejo Comunal:

Ratificar la Aprobación por parte del **Gobierno Regional de Coquimbo**, de la Adjudicación de la **Licitación Pública ID Nº 4295-8-LQ23 "Construcción y ampliación Estaciones médico rurales"**, a la empresa **CONSTRUCTORA NUEVO CHAÑAR S.A.**, RUT **76.574.225-0**, por los siguientes montos con IVA incluido:

Nombre	Codigo BIP	Monto ofertado M$ C/IVA
1.1 Construcción Estación Médico Rural Quebrada de Talca	40022408-0	99.338.999
1.2 Ampliación Estación Médico Rural La Estrella	40042924-0	108.498.135
Totales		207.837.134

El plazo de ejecución será de **5 meses** y comenzará a contar desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y se entenderá como fecha de término de la ejecución de las obras la consignada por el ITO en el Libro de Obras.

MUCHAS GRACIAS

PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES

SESIÓN DE CONCEJO

N°1.320 DEL 16.08.2023

1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	**SOCIEDAD DE INVERSIONES COFER SPA**
SOLICITA	**PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)**
DIRECCIÓN	**AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N°041**
NOMBRE DE FANTASÍA	**LIMONETTA**

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
• Certificado Nº 04-643, de fecha 10/05/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente. • Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925	• Ord. Nº 06-074 del 21-02-2023 consulta junta de vecinos N°10 Juan Bohon. Dando respuesta a través de carta de fecha 21/03/2023 Rechazan la solicitud. (no se adjunta acta de sesión).	• Nº 13 de fecha 08/03/2023 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia. • El grado de peligrosidad es medio, el numero de delitos ha mantenido	• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3º Ley Nº19.925 de alcoholes. • Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente comercial de restaurante sin venta de alcohol.

RESTAURANTE / AVDA.
FRANCISCO DE AGUIRRE N° 041 /
"LIMONETTA"

La Serena
Chile

RESTAURANTE / AVDA.
FRANCISCO DE AGUIRRE N° 041 /
"LIMONETTA"

La Serena
Chile

RESTAURANTE / AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 041 / "LIMONETTA"

La Serena Chile

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	**RESTAURANTE CLAUDIA TERESA RODRÍGUEZ GODOY E.I.R.L**
SOLICITA	**PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)**
DIRECCIÓN	**AVDA. LIBERTAD N°875**
NOMBRE DE FANTASÍA	**ASHPAI**

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
• Certificado Nº 04-636, de fecha 10/05/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente. • Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925	• Ord. Nº 7230-093 del 20-03-2023 consulta junta de vecinos N°10 Juan Bohon. Dando respuesta a través de carta de fecha 12/04/2023 Rechazan la solicitud. (no se adjunta acta de sesión).	• Nº 12 de fecha 08/03/2023 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia. • El grado de peligrosidad es medio, el numero de delitos ha mantenido	• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3º Ley Nº19.925 de alcoholes. • Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente comercial de restaurante sin venta de alcohol.

RESTAURANTE / AVDA. LIBERTAD
N° 875 / "ASHPAI"

La Serena
Chile

RESTAURANTE / AVDA. LIBERTAD
N° 875 / "ASHPAI"

La Serena
Chile

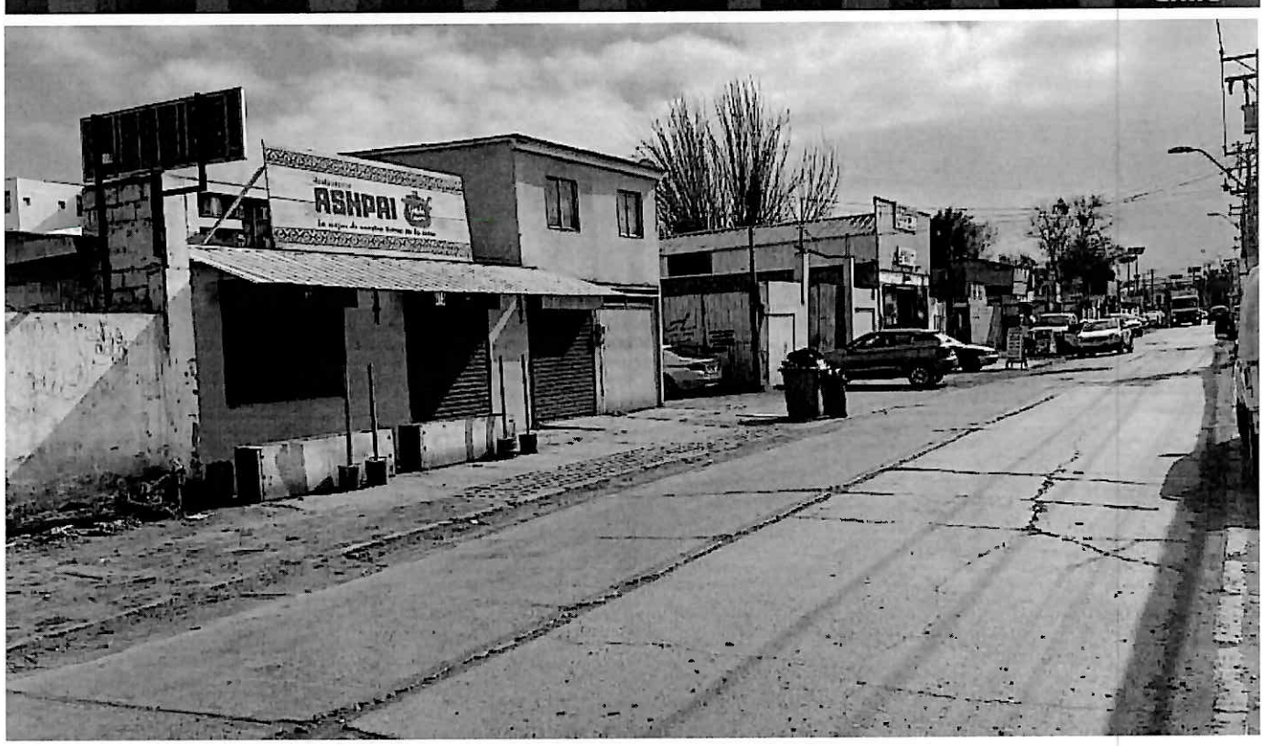

RESTAURANTE / AVDA. LIBERTAD N° 875 / "ASHPAI"

La Serena Chile

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	**EL SAZÓN DE VENECHI**
SOLICITA	**PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)**
DIRECCIÓN	**AVDA. JOSÉ MANUEL BALMACEDA N°592**
NOMBRE DE FANTASÍA	**DE VENECHI**

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
• Certificado Nº 04-644, de fecha 10/05/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente. • Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925.	• Ord. Nº 7230-095 del 20-03-2023 consulta junta de vecinos La Serena Centro N°6, Da respuesta a través de copia de acta reunión extraordinaria 10/04/2023 Rechazó unánime a la solicitud. (47 votos).	• Nº 07 de fecha 07/03/2023 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia. • El grado de peligrosidad es medio, el numero de delitos ha subido.	• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3º Ley Nº19.925 de alcoholes.

RESTAURANTE / AVDA. JOSÉ MANUEL BALMACEDA N°592 / "DE VENECHI"

La Serena Chile

RESTAURANTE / AVDA. JOSÉ MANUEL BALMACEDA N°592 / "DE VENECHI"

La Serena Chile

RESTAURANTE / AVDA. JOSÉ MANUEL BALMACEDA N°592 / "DE VENECHI"

La Serena
Chile

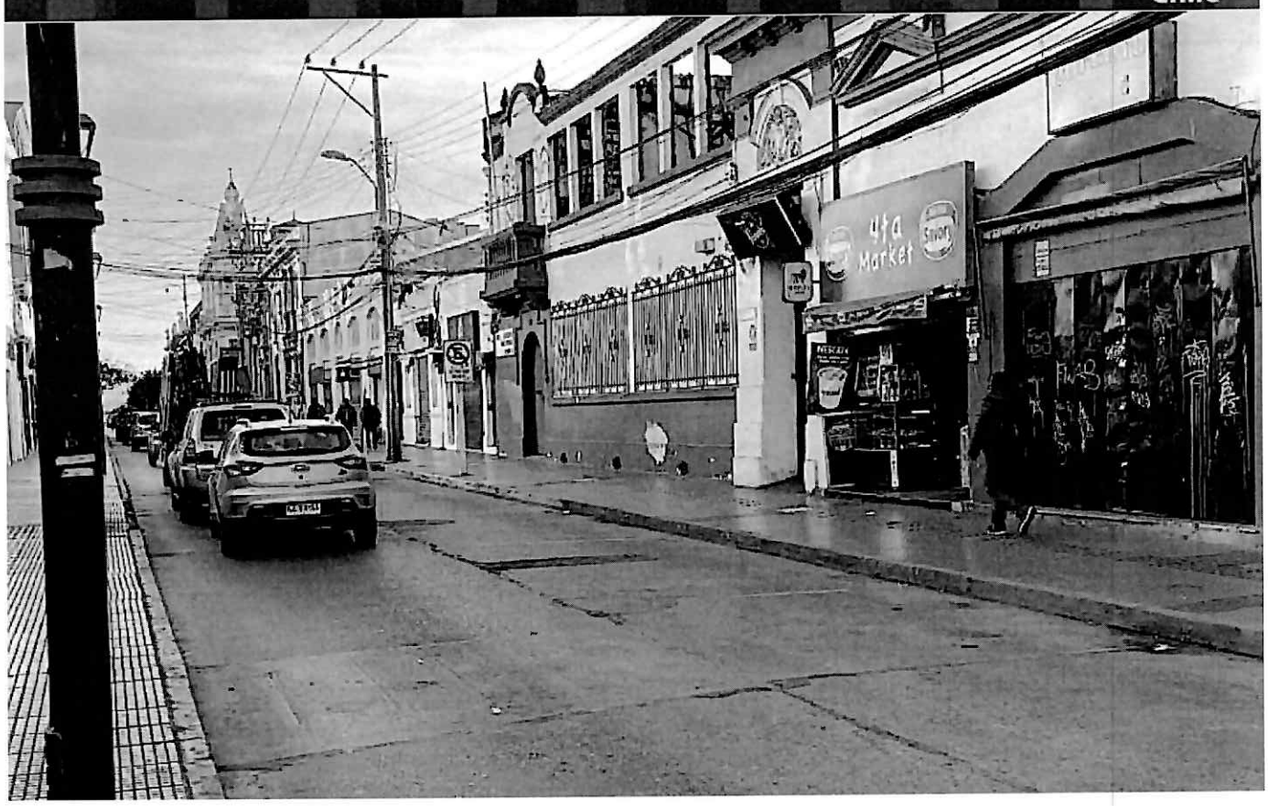

RESTAURANTE / AVDA. JOSÉ MANUEL BALMACEDA N°592 / "DE VENECHI"

La Serena
Chile

1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	HERNAN FERNANDO THEROUX OVIEDO
SOLICITA	BODEGA ELABORADORA O DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA J)
DIRECCIÓN	AVDA. VIÑA DEL MAR N°3050
NOMBRE DE FANTASÍA	ARRAYAN COSTERO BEAR

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
• Certificado Nº 04-1148, de fecha 02/11/2022, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente. • Local da cumplimiento a distanciamiento art.8 Ley 19.925	• Ord. Nº 7230-118 del 17-04-2023 consulta junta de vecinos N°20 Amor y Progreso. Da respuesta a través de carta de fecha 05/05/2023 Rechazan la solicitud. (Se adjunta acta de sesión, 13 votos).	• Nº 624 de fecha 09/11/2022 de la 6° Comisaria de Las Compañias. No existen impedimentos para el otorgamiento de la patente. • El grado de peligrosidad es medio, el numero de delitos ha disminuido	• De acuerdo a lo declarado por el solicitante, la patente funcionaria "sin atención de público" y precisa que se ejercería la elaboración de cerveza artesanal.

BODEGA ELABORADORA O DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA / AVDA. VIÑA DEL MAR N° 3050 / "ARRAYAN COSTERO BEAR"

La Serena
Chile

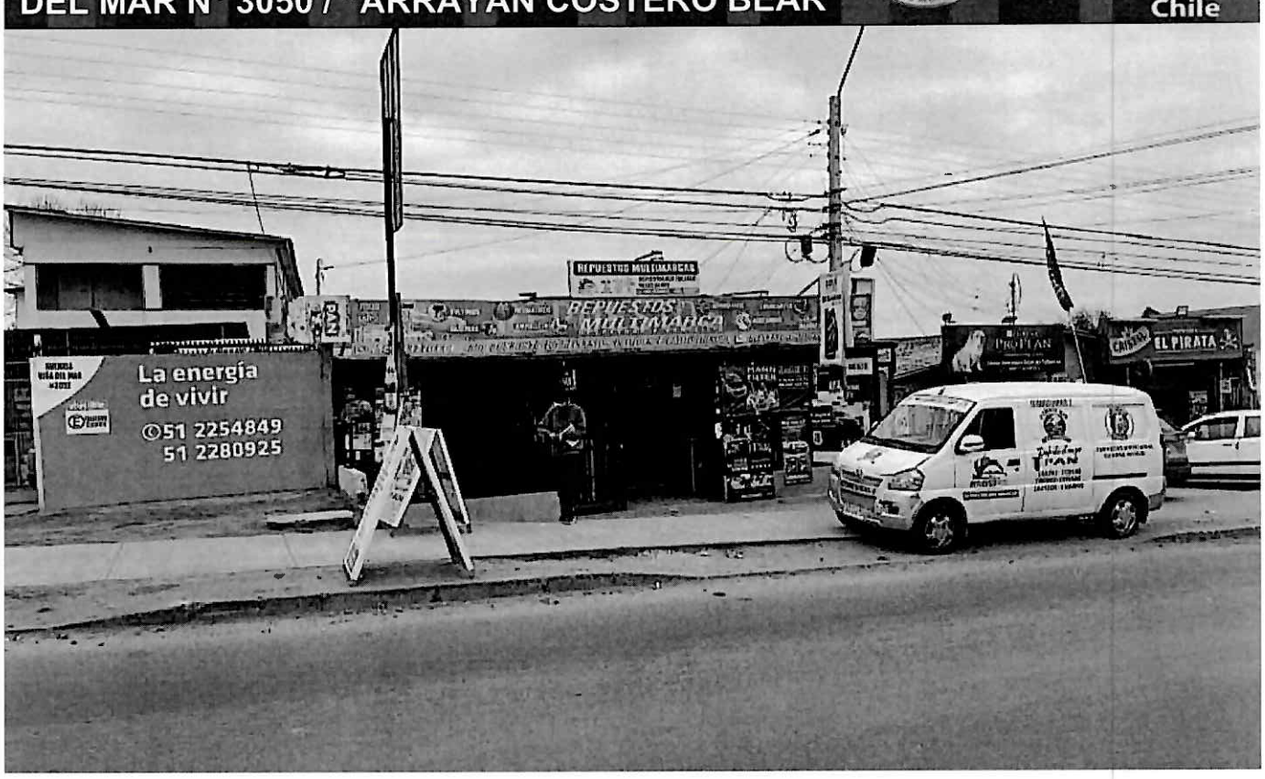

BODEGA ELABORADORA O DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA / AVDA. VIÑA DEL MAR N° 3050 / "ARRAYAN COSTERO BEAR"

La Serena
Chile

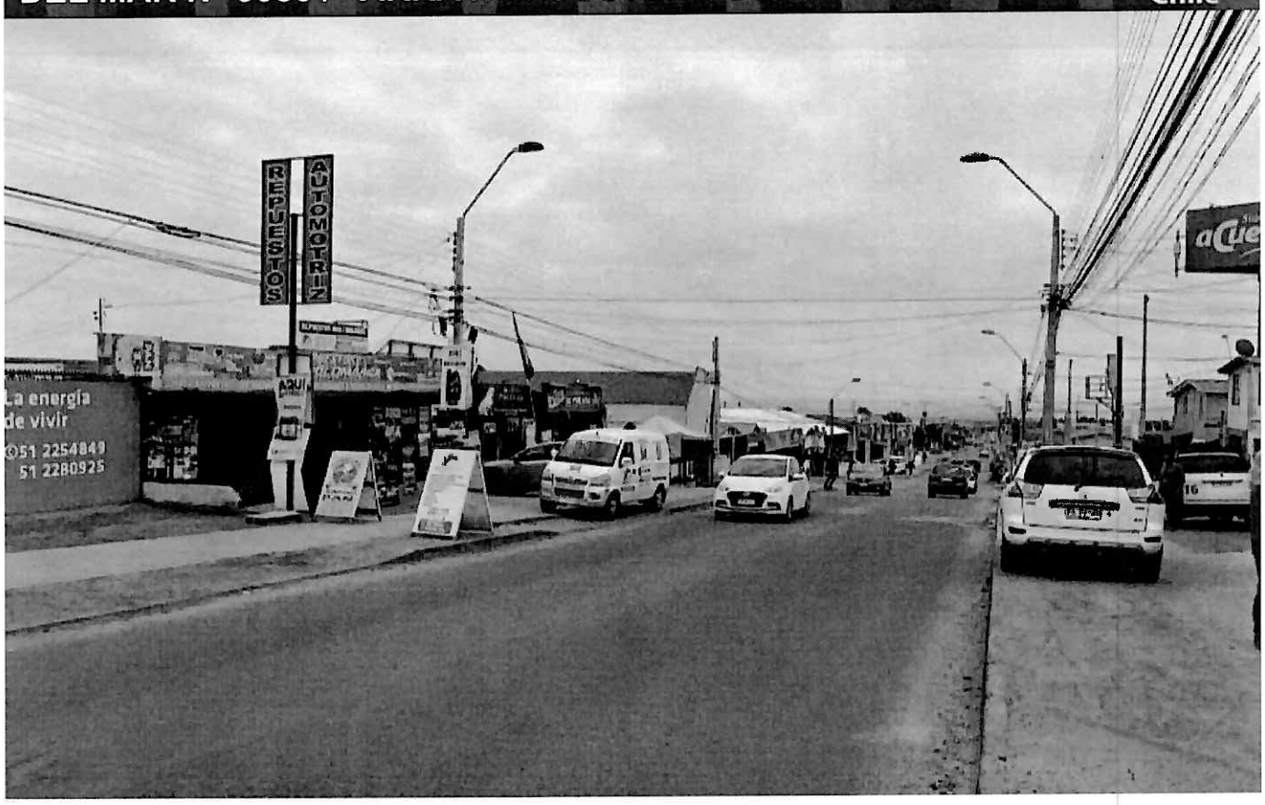

BODEGA ELABORADORA O DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA / AVDA. VIÑA DEL MAR N° 3050 / "ARRAYAN COSTERO BEAR"

La Serena
Chile

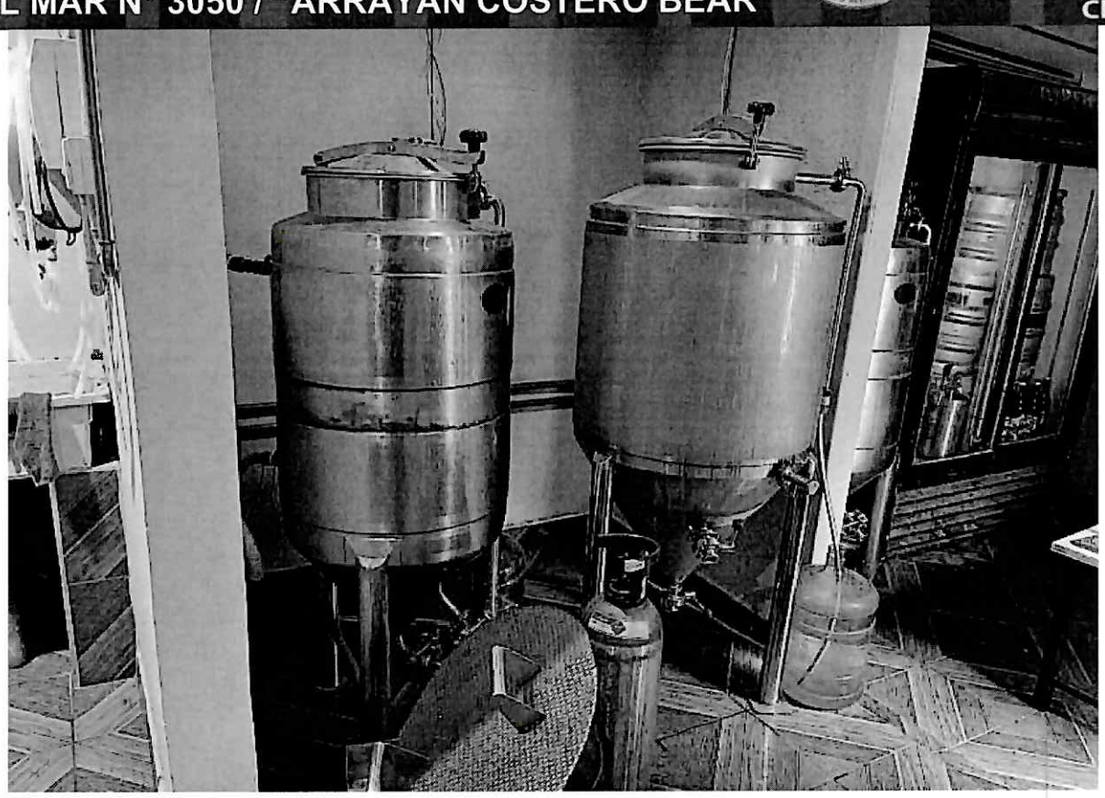

BODEGA ELABORADORA O DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA / AVDA. VIÑA DEL MAR N° 3050 / "ARRAYAN COSTERO BEAR"

La Serena
Chile

BODEGA ELABORADORA O DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA / AVDA. VIÑA DEL MAR N° 3050 / "ARRAYAN COSTERO BEAR"

La Serena
Chile

1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	**INVERSIONES Y DISTRIBUCIÓN 2M SPA**
SOLICITA	**CAMBIO DE DOMICILIO Y CAMBIO DE NOMBRE, DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A)**
DIRECCIÓN	**LOS ARANDANOS N°5101-A, VILLA LA FLORIDA**
NOMBRE DE FANTASÍA	**MENTIRA SEGUIMOS**

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
• Certificado Nº 04-645, de fecha 10/10/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente. • Da cumplimiento a distanciamiento art.8 Ley 19.925	• Ord. Nº 06-078 del 21-02-2023 consulta junta de vecinos Villa La Florida. Da respuesta a través de carta de fecha 17/03/2023 aprueba la solicitud. (Se adjunta acta de sesión, 26 votos).	• Nº 14 de fecha 07/03/2023 de la Sub-Comisaria de La Florida. No existen impedimentos para el otorgamiento de la patente.	• Solicitud de cambio de domicilio y cambio de nombre de la patente rol 400342 giro Depósitos de Bebidas Alcohólica letra A) del art. 3 de la Ley 19.925.

CAMBIO DOMICILIO Y CAMBIO DE NOMBRE/ LOS ARANDANOS N° 5101-A / "MENTIRA SEGUIMOS"

La Serena
Chile

CAMBIO DOMICILIO Y CAMBIO DE NOMBRE/ LOS ARANDANOS N° 5101-A / "MENTIRA SEGUIMOS"

La Serena
Chile

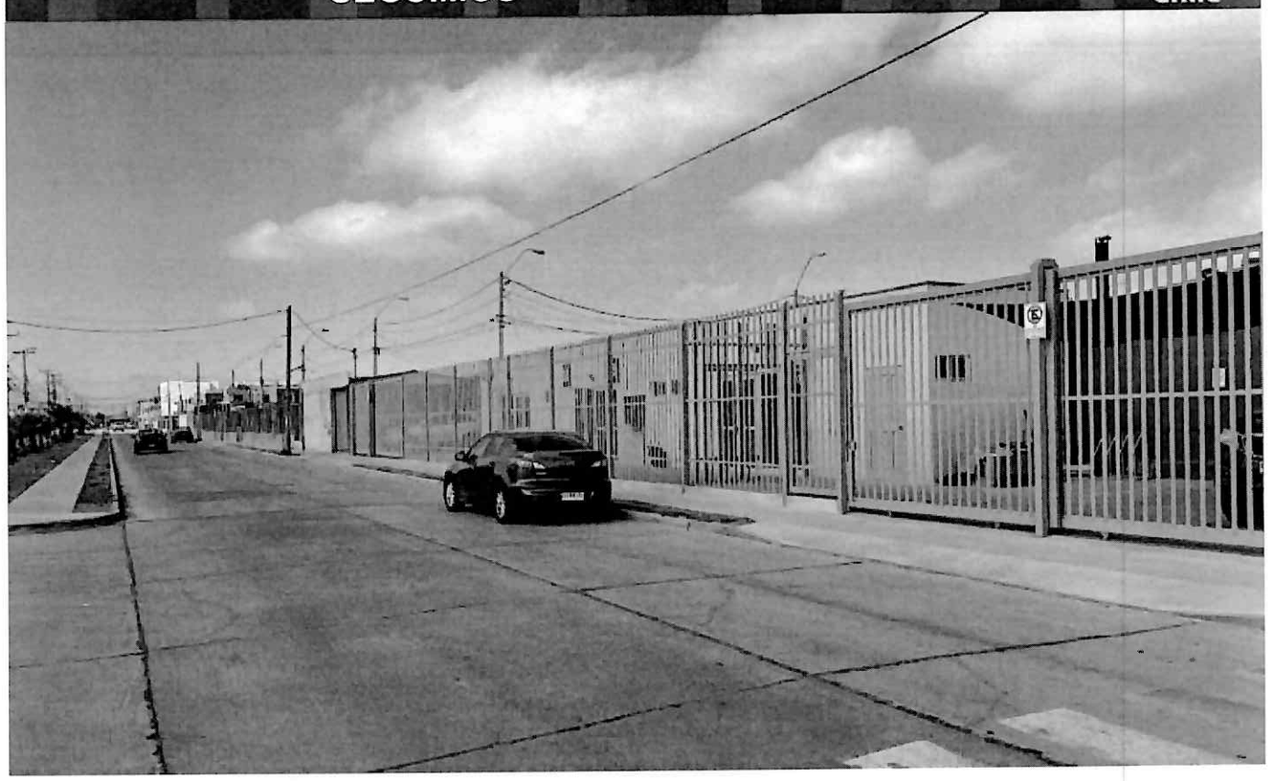

CAMBIO DOMICILIO Y CAMBIO DE NOMBRE/ LOS ARANDANOS N° 5101-A / "MENTIRA SEGUIMOS"

La Serena
Chile

La Serena
Chile

PRESENTACIÓN
PATENTES DE ALCOHOLES

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

DEPORTIVO PAMPA SUR L 41

En La Serena, a XX de agosto de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional Nº 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y el **DEPORTIVO PAMPA SUR L 41**, rol único tributario Nº 65.071.449-0, inscrita el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el Nº 145389, de fecha 21 de junio de 2013, representada por don **LUIS ALBERTO NIETO GARCÍA**, chileno, rol único nacional Nº XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del inmueble denominado "Equipamiento Municipal Número Dos, Loteo La Serena", ubicado en la Avenida Gabriel González Videla N° 4.869, sector La Pampa, comuna de La Serena, que corresponde en la actualidad a un sitio eriazo. Se encuentra inscrito a fojas 4.229, Nº 3.046 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, singularizado en el plano agregado bajo el N° 786, al final del Registro de Propiedad del año 2013 y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol de Avalúo N° 00246-00777.
El equipamiento tiene una superficie de 443,21 m^2 y sus deslindes son los siguientes: **al Nororiente**, en 13,19 metros con área de Equipamiento Municipal número 3; **al Suroriente,** en 37,02 metros con Avenida Gabriel González Videla; **al Sur**, en 4,00 metros con intersección de calle Los Ciruelos y Avenida Gabriel González Videla; **al Norponiente**, en 35,09 metros con otro propietario; al **Surponiente**, en 8,71 metros con calle Los Ciruelos.
En el inmueble se encuentra construida una sede en excelentes condiciones, que cuenta con un salón multiuso con su respectiva implementación, baños, cocina, circuito cerrado de televisión, alarma e internet. El pago por consumo de agua potable y energía eléctrica se encuentran al día, cuyos números de cliente son los siguientes: Aguas del Valle, número de cliente 1243378-6, Compañía General de Electricidad, CGE, número de cliente 1560862972.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación. En conformidad al Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 1.284, emitido con fecha 21 de julio de 2017, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionado el inmueble ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 4.869, en el sector Villa El Indio, La Pampa, La Serena, destinado a "sede social", cuya superficie es de 92.73 metros cuadrados.

TERCERO: Comodato anterior. A través de Decreto Alcaldicio N° 2381, de fecha 18 de junio, se aprobó el contrato de comodato celebrado con fecha 11 de junio, ambos de 2014, entre las mismas partes y equipamiento municipal, por un plazo de 10 años, cuyo plazo de vigencia se cumple el 18 de junio de 2024.

CUARTO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior correspondiente a una sede, para quien acepta y recibe su Presidente, don **LUIS ALBERTO NIETO GARCÍA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

QUINTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede según su uso y destino natural.

SEXTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y contribuciones;
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato;
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SÉPTIMO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

NOVENO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

UNDÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del

administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DUODÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO TERCERO: Acta. La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, levantará, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, un acta de entrega, la que será firmada por las partes, dejando constancia, entre otros, del estado de conservación de la sede, del pago de los servicios de consumos básicos y de cualquier otro aspecto o elemento que se considere relevante.

DÉCIMO CUARTO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensuales y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO QUINTO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEXTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario **y** cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.
El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SÉPTIMO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO OCTAVO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO NOVENO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el

inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

VIGÉSIMO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO PRIMERO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° XXXX, de fecha XX de 2023, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de igual fecha.

VIGÉSIMO TERCERO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO CUARTO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO QUINTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO SEXTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **LUIS ALBERTO NIETO GARCÍA,** para representar al **DEPORTIVO PAMPA SUR L 41**, está acreditada mediante el Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del Ministerio de Justicia, con fecha 3 de agosto de 2023.

La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN VECINAL LOMAS DE CERRO GRANDE

En La Serena, a XX de agosto de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional Nº 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la "**AGRUPACIÓN VECINAL LOMAS DE CERRO GRANDE**", rol único tributario N° 65.110.797-0, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 203297, con fecha 8 de julio de 2015, representada por su presidente don **VLADIMIR IVÁN FRANULIC FERNÁNDEZ**, chileno, rol único nacional Nº XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: **Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal N° 1 del Loteo Senderos del Milagro, ubicado en calle Del Solar sin número, en La Serena, donde existe un sitio eriazo. El inmueble está inscrito a fojas 10.293, N° 7.018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2015, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol de Avalúo N° 02804-00203 (el Rol matriz es el N° 2671-9).
El equipamiento tiene una superficie de 700,61 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes: **Al Norte:** en 31,85 metros con sitios números 36, 27 y 38, todos de la manzana tres; **al Sur**: en 31,85 metros con calle Del Solar (existente); **al Oriente:** en 22,00 metros con terreno denominado "Equipamiento particular"; y **al Poniente:** en 22,00 metros con sitio número uno de la manzana tres.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización. En conformidad al Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N° 04-1093, emitido con fecha 17 de junio de 2015, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionado el equipamiento N° ,1 singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior correspondiente a un sitio eriazo, a la **AGRUPACIÓN VECINAL LOMAS DE CERRO GRANDE,** para quien acepta y recibe su Presidente, don **VLADIMIR IVÁN FRANULIC FERNÁNDEZ** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de construir una sede, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:
1. Construir una sede.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato;
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa

o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;

4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera) y contribuciones;
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
6. Una vez construida, mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato;
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos, culturales o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen la sede cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

OCTAVO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación de presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede, es de 3años, contado desde la misma fecha.

NOVENO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

DÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazo, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO SEGUNDO: **Acta.** La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega del inmueble al presidente de la organización comodataria, don Vladimir Franulic Fernández, una vez aprobado el presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, lo que quedará establecido en un "Acta de Entrega", que será firmada por aquél y establecerá, además, todo aspecto relativo a la entrega, que se considere relevante

DÉCIMO TERCERO: **Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO CUARTO: **Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO QUINTO: **Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.
El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEXTO: **Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SÉPTIMO: **Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO OCTAVO: **Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO NOVENO: **Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble

informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

VIGÉSIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de fecha XX de agosto, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de igual fecha.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **VLADIMIR IVÁN FRANULIC FERNÁNDEZ**, para representar a la **AGRUPACIÓN VECINAL LOMAS DE CERRO GRANDE**, está acreditada mediante el Certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del Ministerio de Justicia, de fecha 2 de agosto de 2023.

Ilustre Municipalidad de La Serena

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión de Concejo Nº 1.320 del 16 de agosto del 2023)

Con fecha 11 de agosto del 2023, los integrantes de la Comisión Subvenciones procedieron reunirse en la Oficina del Sr. Secretario Municipal, a las 11:00 horas, para analizar las solicitudes de subvenciones presentadas y pendientes a la fecha y efectuar la propuesta con el objeto de que estas sean revisadas en la Sesión de Concejo Nº 1.320; y que corresponden a las que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
1 FUNDACIÓN FAMILIA C.E.A. CHILE **Sin Rendición Pdte.**	65.198.253-7	Solicitan subvención para pago de arriendo marzo a diciembre 2023 y compra de implementos terapéuticos. **Aportes Propios $ 200.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 10.000.000.-** **Gasto Total $ 10.200.000.-**	**450 Beneficiarios Directos No indica Indirectos**	**$3.000.000.-** 3500.000
2 CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO "PRISMA" **Sin Rendición Pdte. Rendición 2019 con Observación**	65.083.801-7	Solicitan subvención para Taller Coral abierto para voces blancas y conciertos comunitarios. El monto cubrirá honorarios profesores, director y pianista, gastos en prevención COVID, pasajes y transportes, inversión, materiales, amplificación conciertos y alimentación. **Aportes Propios $ 0.-** **Otras Fuentes $ 200.000.-** **Solicitado $ 3.560.000.-** **Gasto Total $ 3.760.000.-**	**60 a 70 Beneficiados Directos 1.000 Indirectos**	**$1.000.000.-** 1800.000
3 CLUB DE GIMNASIA RITMICA LA SERENA **Sin Rendición Pdte. CADUCÓ CHEQUE, NO COBRADO.**	65.040.811-K	Solicitan subvención para realización del XII Campeonato Nacional de Gimnasia Rítmica Copa La Serena 2023, el monto cubrirá gastos de honorarios jueces, medallas, copas y reconocimientos, implementos de reemplazo (balones, aros, cintas, estiletes, cuerdas y envío). Fecha desarrollo competencia 23 y 24 de septiembre en Polideportivo Las Cías. **Aportes Propios $ 0.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 3.715.300.-** **Gasto Total $ 3.715.300.-**	**250 Beneficiados Directos 600 Indirectos**	**$2.000.000.-**
4 CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM **Sin Rendición Pdte.**	70.715.400-4	Solicitan subvención para la compra de insumos médicos, clínicos y/o medicamentos y gastos operacionales. **Aportes Propios $ 0.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 3.000.000.-** **Gasto Total $ 17.288.483.-**	**31 Beneficiados Directos (Pacientes de la comuna de La Serena) 8.000 Beneficiados Indirectos**	**$1.500.000.-** 2.300.000.-
5 JUNTA DE VECINOS VILLA JUAN SOLDADO **Sin Rendición Pdte.**	75.936.830-4	Solicitan subvención para la construcción e instalación de reja al interior de sede vecinal, el monto cubrirá gastos de materiales y flete (adjunta cotización) **Aportes Propios $ 0.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 500.000.-** **Gasto Total $ 500.000.-**	**400 Beneficiados Directos No indica Indirectos**	**$500.000.-**
6 COMITE DE VIVIENDA LAS ARAUCARIAS III **Sin Rendición Pdte.**	65.906.060-4	Solicitan subvención para reparación de sede vecinal, el monto cubrirá gastos de compra de panderetas y altos de cierre. **Aportes Propios $ 700.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 700.000.-** **Gasto Total $ 1.400.000.-**	**136 Beneficiados Directos 360 Beneficiados Indirectos**	**$500.000.-**
7 JUNTA DE VECINOS Nº 18 LUIS CRUZ MARTINEZ **Sin Rendición Pdte.**	73.137.800-2	Solicitan subvención para realizar arreglos en la sede social (pintura exterior e interior, reposición de ventanas y arreglo del cielo), el monto cubrirá gastos compra material. **Aportes Propios $ 0.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 1.000.000.-** **Gasto Total $ 1.000.000.-**	**550 Beneficiados Directos No indica Indirectos**	**$500.000.-**

8	CLUB ADULTO MAYOR MODERNO HORIZONTE LA SERENA **Sin Rendición Pdte.**	65.072.315-5	Solicitan subvención para realizar viaje a la localidad de Tongoy, el monto cubrirá parte de los gastos de traslado y alimentación, a efectuarse el 7 de septiembre 2023. **Aportes Propios $ 500.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 800.000.-** **Gasto Total $ 1.300.000.-**	**20 Beneficiados Directos** **No indica Indirectos**	**$300.000.-**
9	JUNTA DE VECINOS LA ESMERALDA UNIDAD VECINAL Nº 19 **Sin Rendición Pdte.** **2021 Observada**	65.224.060-7	Solicitan subvención para reparación de sede social (techumbre, canalas y rejas), el monto cubrirá gastos de materiales y mano de obra. **Aportes Propios $ 50.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 1.000.000.-** **Gasto Total $ 1.050.000.-**	**433 Beneficiados Directos** **No indica Indirectos**	**$500.000.-**
10	CLUB ADULTO MAYOR ENTRE PASARELAS CUMPLIMOS NUESTROS SUEÑOS **Sin Rendición Pdte.**	65.208.953-4	Solicitan subvención para realización del desfile de modas adulto mayor "Una Gala en la Ciudad" en el mes de octubre, el monto cubrirá gastos de equipamiento (toldo, termo eléctrico, alfombra), catering, contratación servicio asistencia técnica. **Aportes Propios $ 100.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 1.950.000.-** **Gasto Total $ 2.050.000.-**	**60 Beneficiados Directos** **200 Beneficiados Indirectos**	**$1.000.000.-**
11	CLUB DE LA 3ª EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ "TERSANBART" **Sin Rendición Pdte.**	65.255.280-3	Solicitan subvención para realizar viaje al sur de chile (octubre), el monto cubrirá gasto de tour "catedrales de mármol" **Aportes Propios $ 19.900.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 1.000.000.-** **Gasto Total $ 20.900.000.-**	**38 Beneficiados Directos** **128 Beneficiados Indirectos**	**$500.000.-**
12	FUNDACION CREATIVIDAS **Sin Rendición Pdte.**	65.167.239-2	Solicitan subvención para financiar viaje de deportista juvenil seleccionada nacional a campeonato mundial de taekwondo a desarrollarse en Kazajistan en el mes de agosto, el monto cubrirá gasto de pasaje. **Aportes Propios $ 3.000.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 2.500.000.-** **Gasto Total $ 5.500.000.-**	**1 Beneficiado Directo** **No indica Indirectos**	**$1.500.000.-** 2.200.000
13	KAZOKU JUDO CLUB **Sin Rendición Pdte.**	65.191.075-7	Solicitan subvención para la participación en campeonatos regionales en Copiapó (septiembre) e Iquique (septiembre-octubre), el monto cubrirá parte de los gastos de inscripciones, traslado, alimentación y alojamiento. **Aportes Propios $ 1.000.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 3.000.000.-** **Gasto Total $ 4.000.000.-**	**50 Beneficiados Directos** **No indica Indirectos**	**$1.500.000.-**
14	AGRUPACION SOCIAL EL LIRIO DE LOS VALLES **Sin Rendición Pdte.**	65.060.627-2	Solicitan subvención para el pago de regularización de rol con aguas del valle. **Aportes Propios $ 0.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 1.053.329.-** **Gasto Total $ 1.053329.-**	**219 Beneficiados Directos** **438 Beneficiados Indirectos**	**$500.000.-**
15	FERIA DE LAS PULGAS VILLA LAMBERT LA SERENA **Sin Rendición Pdte.**	65.105.087-1	Solicitan subvención para la compra de juego de loza, parlante, 60 pisos, juegos de mesa. **Aportes Propios $ 0.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 600.000.-** **Gasto Total $ 600.000.-**	**80 Beneficiados Directos** **No indica Indirectos**	**$250.000.-** 400.000
16	CLUB DEPORTIVO ISLÓN **Sin Rendición Pdte.**	75.975.900-1	Solicitan subvención para la adquisición de mobiliario para sede deportiva (40 sillas plásticas, 8 mesas, toldos). **Aportes Propios $150.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 1.500.000.-** **Gasto Total $ 1.650.000.-**	**200 Beneficiados Directos** **No indica Indirectos**	**$1.000.000.-**
17	FUNDACION EDUCACIONAL SER **Sin Rendición Pdte.**	65.071.132-7	Solicitan subvención para pago de psicopedagoga y asistente de aula por 12 meses. **Aportes Propios $ 3.380.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 8.448.000.-** **Gasto Total $ 11.828.000.-** Solicitan subvención para pago de arriendo casa taller (12 meses) **Aportes Propios $ 3.380.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 6.000.000.-** **Gasto Total $ 9.380.000.-**	**12 Beneficiados directos**	**$2.500.000.-**

CLUB DEPORTIVO UNION MINAS TOFO **Sin Rendición Pdte.**	73.863.600-7	Solicitan subvención para cambio de cielo e iluminación de sede social, el monto cubrirá gastos de materiales y mano de obra. **Aportes Propios $ 100.000.-** **Otras Fuentes $ 0.-** **Solicitado $ 1.450.000.-** **Gasto Total $ 1.550.000.-**	**200 Beneficiados entre directos e indirectos**	**$500.000.-**

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena, 12 de agosto del 2023.